

SAC-01605-2022

San José, 7 de Diciembre de 2022

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Mercedes Campos Alpizar, Laura Guevara Gutierrez, Rodrigo Arce Alvarado, Laura Mora Camacho, Andrea Acosta Gamboa, Carlos Sanchez Arias, Alejandro Alpérez Acuña, Mónica Araya Esquivel, Allan Marin Roldan, Javier Sancho Guevara

Referencia : ACUERDO 9759-II DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Criterio jurídico sobre realización de sesiones vía remota (virtuales) de los órganos colegiados del Grupo INS. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9759, artículo II del 6 de diciembre del 2022, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora vicepresidente, **MSc. Laura Guevara Gutiérrez** somete a conocimiento de los señores directores el oficio SAC-01200-2022 del 26 de setiembre de 2022, mediante el cual la Secretaría de Actas Corporativa solicitó criterio sobre el fundamento legal para efectuar sesiones virtuales (vía remota) en los órganos colegiados del Grupo INS, en razón del cesamiento del Decreto de Emergencia por el COVID 19, y la respectiva respuesta de la Dirección Jurídica que consta en el oficio DJUR-05546-2022 del 7 de noviembre del 2022. Dichos oficios, más la presentación que les acompaña, pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO QUE:

Primero: La Secretaría de Actas Corporativa mediante oficio SAC-01200-2022 del pasado 26 de setiembre de 2022, solicitó criterio a la Dirección Jurídica “ (...) para determinar el fundamento legal que cabría en este momento, de ser posible, para que los órganos colegiados continúen realizando sesiones ordinarias y extraordinarias de forma válida, vía remota (virtuales), con la totalidad de sus miembros”, en razón del Decreto Ejecutivo N° 43650-MP-S del 10 de agosto del 2022, publicado en La Gaceta N° 155 del 17 de agosto del 2022, que declaró la cesación del estado de emergencia por el COVID 19, establecido por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020.

Segundo: En respuesta a lo anterior, ha sido emitido y analizado el criterio jurídico que consta en el oficio DJUR-05546-2022 del 7 de noviembre de 2022, el cual con base en la normativa aplicable y los criterios de la Procuraduría General de la República, C-464-2020 del 25 de noviembre del 2020, C-159-2021 del 7 de junio del 2021 y PGR-C-100-2022 del 11 de mayo del 2022, concluye que:

- “1. En principio, las sesiones de los Órgano Colegiados del Grupo INS, dentro de los cuales se encuentran las Juntas Directivas de este, deben celebrarse de manera presencial.*
- 2. Consecuentemente, solo en casos excepcionales, por urgencia y/o emergencia, sería posible que dichos órganos celebren sus sesiones de manera virtual.*
- 3. En el contexto actual, en el que el Poder Ejecutivo levantó el estado de emergencia nacional, tal causal no puede ser considerada para efectos de la celebración de sesiones virtuales de órganos colegiados.”*
- 4. Las Administraciones no cuentan con norma legal habilitante, que les permita, vía reglamentaria, establecer la posibilidad a los órganos colegiados de sesionar ordinariamente de forma virtual.”*

Tercero: Es de recibo para este Colegio el criterio jurídico antes descrito, así como la moción planteada por el director Carvajal Carvajal, para que al tenor de lo establecido en el Artículo 5, inciso b), punto 1 de la Ley del INS, como ley especial del Instituto, el cual señala:

“b) Las sesiones de la Junta Directiva se registrarán por las siguientes reglas:

1. *La Junta Directiva del INS se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez al mes en el lugar, el día y la hora que ella determine y, en sesión extraordinaria, cuando sea absolutamente necesario, cada vez que sea convocada para tal efecto, todo de acuerdo con los reglamentos internos”*

y la sugerencia del Sr. Gerente General para que a la luz de la directriz sobre el teletrabajo, se efectúe en ambos casos, una consulta a la Procuraduría General de la República, a efecto de determinar la posible viabilidad de realizar sesiones virtuales.

Cuarto: En virtud del criterio jurídico antes indicado, es necesario modificar el Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS para que las sesiones virtuales que en él se mencionan, sean reservadas para casos excepcionales, calificados y justificados.

ACUERDA:

1. Acoger el criterio jurídico contenido en el oficio DJUR-05546-2022 del 7 de noviembre del 2022, sobre la realización de sesiones vía remota (virtuales) de los órganos colegiados del Grupo INS, y en consecuencia a partir de esta fecha, se deberán realizar las sesiones de los órganos colegiados (juntas directivas y comités) de manera presencial.
2. Instruir a la Subdirección de Planificación, para que modifique el artículo 19 del Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS, de tal forma que se lea de la siguiente manera:

“Para casos excepcionales, calificados y justificados, podrán celebrar sus sesiones recurriendo a la presencia virtual, en las cuales se debe permitir a los miembros una comunicación integral y simultánea, de forma tal que puedan intercambiar sus criterios e interactuar en tiempo real y agilizar los procesos de toma de decisiones de cualquier Órgano del Grupo INS. Cada sesión virtual debe contar con un respaldo digital (audio y video) y cumplir con los requisitos del quórum para sesionar válidamente. En el acta se indicarán los miembros del Órgano Colegiado presentes en forma virtual.”

3. Solicitar a la Dirección Jurídica que efectúe una consulta a la Procuraduría General de la República para determinar si a luz de lo que establece el Artículo 5, inciso b, punto 1 de la Ley del INS, como ley especial del Instituto, es viable efectuar sesiones virtuales en la Junta Directiva del INS, y si al tenor de la directriz del teletrabajo, para el caso de los comités, que son órganos consultivos, es viable también realizar sesiones virtuales.
4. Instruir a la Secretaría de Actas Corporativa para que comunique el presente acuerdo a las juntas directivas y comités corporativos del Grupo INS y a los comités institucionales de Casa Matriz para su acatamiento inmediato, y efectúe las gestiones correspondientes para reprogramar las sesiones de los órganos colegiados de manera presencial, incluyendo la logística asociada.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas
Alex Alberto Díaz Morera

cc: Gabriela Fallas Mora, Alexander Quiros Rodriguez, Laura Montes Monge, Nelson Conejo Rodriguez, Lilliana Maria Orozco Chinchilla, José Arévalo Ascensio, Rafael Murillo Vargas, Leopoldo Peña Cubillo, Paula Sánchez Bejarano, Jesús Alberto Chavarría Román, Priscilla Gamboa

Araya, Cecilia Soto Solano, Cristhian Velásquez Cubero, Heylin Carrión Sánchez, Jennifer Salas Mora, Ana Virginia Vargas Oreamuno

Estado: Enviado

Enviado: 07/12/2022 06:21:53 PM